



LA SERENA,

17.MAR. 2010

DECRETO N°

1089/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 486 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 11 de marzo de 2010; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

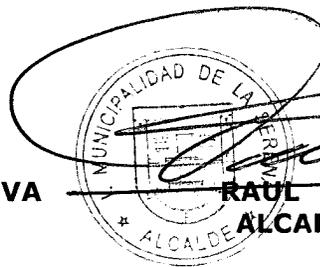
DECRETO :

APRUEBESE el Addendum de fecha 04 de marzo de 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director Regional, don ERNESTO JORQUERA FLORES, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local "Examen Médico Preventivo".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
 - Corporación Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mvvc



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD COQUIMBO

ADDENDUM A CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL "EXAMEN MÉDICO PREVENTIVO"

En La Serena a 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Arturo Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde D. **RAUL SALDIVAR AUGER** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 29 de enero de 2010, un Convenio relativo al **Programa de Apoyo a la Gestión Local "Examen Médico Preventivo"**, el cual fue aprobado por Resolución N° 224 de fecha 04 de febrero de 2010 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la **Cláusula Décima** del convenio individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

Donde dice: "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse la evaluación del Programa hasta el 31 de Marzo del año 2010. Sin perjuicio de lo anterior, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con él mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación."

Debe decir: "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con él mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación."

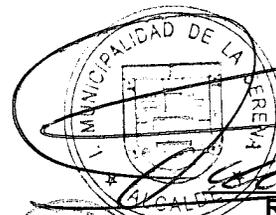
TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original, de fecha 29 de enero de 2010.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.





RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SAC/PGC/E.U. AJA/Dra.ALK